Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **465** DE

(**26 de septiembre 2023**)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Articulo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 663 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 19 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023, inclusive, a la servidora pública **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.070.950.572, quien ocupa el empleo de **SECRETARIA, Código 4178, Grado 13,** de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Que, mediante Resolución No. 785 del 15 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS,** a partir del 20 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022.

Que, la servidora pública **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS**, mediante correo electrónico con fecha de 22 de septiembre de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del 10 de octubre de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cuatro (4) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, de la servidora pública **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS,** para ser disfrutadas a partir del 10 de octubre y hasta el 13 de octubre de 2023, debiendo reintegrase a laborar el 17 de octubre de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUMPIDAS. Reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 10 de octubre al 13 de octubre de 2023, inclusive, al servidor público **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con cedula de ciudadanía número 1.070.950.572, quien ejerce el empleo de **SECRETARIA, Código 4178, Grado 13,** de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrase a laborar el 17 de octubre de 2023.

Artículo 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de septiembre de 2023

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	**IPC**	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	**A**	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	**1**